

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD

05 DICIEMBRE 2021

#Joven
Elige
Joven

Elecciones
Consejos
de Juventud
2021

Contenido	
Introducción.....	3
Fundamentos Normativos	3
Consideraciones previas	3
A quienes va dirigido	3
Aspectos Importantes.....	4
Contenido	4
Objetivos y pautas de la atención	4
Pautas Generales	5
Definición de discapacidad.....	5
Tipos de discapacidad.....	5
Discapacidad visual.....	5
Discapacidad auditiva	6
Discapacidad física	7
Discapacidad intelectual.....	7
Discapacidad psicosocial o mental.....	8
Sordoceguera.....	8
Discapacidad múltiple	9
Actores del proceso electoral que la PcD encontrará en el puesto de votación:.....	9
Funcionarios de la RNEC.....	9
Jurados de votación	10
Miembros de la Fuerza Pública.....	10
Testigos electorales	10
Mesa de Justicia	10

Con el fin de garantizar el derecho de las personas con discapacidad (PcD) a elegir y ser elegidas, el presente protocolo, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, Procuraduría General de la Nación, Instituto Nacional para Ciegos –INCI, Instituto Nacional para Sordos-INSOR y los aportes de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo Nacional de Discapacidad presentan a continuación una serie de medidas que deben adoptar los actores del proceso electoral que intervendrán durante las votaciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 5 de diciembre de 2021.

Introducción

Este protocolo proporciona la información y orientación necesarias para promover los cambios que el proceso electoral demanda, eliminando las principales barreras electorales que presentan las Personas con discapacidad para poder elegir y ser elegidas y garantizar el respeto pleno del derecho de las PcD a participar del voto en igualdad de condiciones con respecto al resto de la población, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Fundamentos Normativos

La Convención de las Naciones Unidas de 2006, la Ley 1346 de 2009, la Ley 762 de 2002, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Ley 1752 de 2015, las sentencias T-487 de 2003 y C- 935 de 2013 de la Corte Constitucional, y el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación.

Consideraciones previas

Esta información y orientación está dirigida para la atención de las PcD durante el proceso de las votaciones en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y, por lo tanto, debe ser acatada por las autoridades presentes en los puestos de votación y debidamente socializada para asegurar la participación en igualdad de condiciones de las PcD.

A quienes va dirigido

A los funcionarios de la RNEC, Ministerio Público, miembros de la Fuerza Pública, jurados de votación y testigos electorales quienes deberán adecuar sus procedimientos en el puesto de votación para la atención de las PcD y para conocimiento de la

comunidad en general y de manera prioritaria a las PCD para promover la garantía de derechos.

Aspectos Importantes

El presente protocolo explica las principales tareas dirigidas a cada uno de los tipos de discapacidad, para facilitar la atención y comprensión del proceso electoral por cada PcD.

Contenido

El presente protocolo se encuentra dividido en tres capítulos. En el primero, se establecen los objetivos y las pautas generales de la atención. En el segundo, las orientaciones para los 7 tipos de discapacidad reconocidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, lo que permite familiarizar a los actores del proceso los distintos tipos de discapacidad, y sus medidas afirmativas. Por último, se describen las acciones concretas que deben cumplir los funcionarios y actores del proceso electoral presentes en los puestos de votación para garantizar los derechos las PcD.

Objetivos y pautas de la atención

El objetivo general de este protocolo para la atención de PcD con ocasión a las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud es brindar las herramientas necesarias para que esta población comprenda y realice fácilmente los procedimientos de votación. Como objetivos específicos, las Entidades establecieron las siguientes:

Promover el ejercicio y el respeto del derecho al voto de las PcD en el proceso electoral, como derecho fundamental.

Informar y orientar, respecto de las acciones y apoyos requeridos por las PcD, para participar en el proceso electoral en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Contribuir en la eliminación de barreras actitudinales, de información, comunicación, señalización, así como barreras arquitectónicas u obstáculos constructivos que limitan u obstaculizan el goce pleno, en igualdad de condiciones, de las PcD en el proceso electoral.

Pautas Generales

Para esta promoción, información orientación y contribución deben tenerse en cuenta las siguientes pautas para la atención:

- No debe tratarse a las personas con discapacidad como si fueran niños o no entendieran. Evitar hablarles en tono aninado o consentirlos.
- Debe mirarse al ciudadano con naturalidad y evitar gestos, miradas, risas, burlas o comentarios de doble sentido, o imprudentes que puedan incomodar.
- Antes de ayudar, pregúntele si necesita o desea recibir ayuda o ¿Cómo desea que se le colabore?
- Si la persona con discapacidad lleva acompañante, debe dirigirse siempre a esta persona, no al acompañante; a menos que la persona con discapacidad manifieste lo contrario.
- Dele tiempo suficiente a la persona con discapacidad para que se exprese y pregunte. No termine sus frases, aunque ya suponga lo que le quiere manifestar.
- Compruebe que la información suministrada a la persona ha sido comprendida, si es necesario repítale con lenguaje claro y sencillo.
- No consienta ni distraiga a los perros guía pues los distraen de su labor de orientación a las PcD.

Definición de discapacidad

La discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2006). En Colombia se han reconocido 7 tipos de discapacidad, descritas en la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales se describen a continuación, junto con las respectivas pautas de atención:

Tipos de discapacidad

Discapacidad visual

Esta categoría de discapacidad es la condición en la que se presenta deficiencia total o parcial de la función visual, que trae consigo la dificultad en el desarrollo de las actividades que requieren del uso de la visión. Se hace referencia a las personas ciegas y a las personas con baja visión. Las personas ciegas son la que presentan ausencia total de la percepción luminosa y las personas con baja visión son aquella que tienen una alteración de la función visual aún después de tratamiento y/ o corrección refractiva

estándar y tiene agudeza visual de menos de 6/18 percepción de luz o un campo visual de menos de 10 de grados desde el punto de fijación, pero que usa o es potencialmente capaz de usar la visión para la planificación y/ o ejecución de una tarea (Organización Mundial de la Salud).

Esta resulta de la interacción de las personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos de su entorno. Las personas ciegas o con baja visión, requieren ayudas especiales para acceder a la información escrita y evitar los obstáculos en los sitios por donde transitan.

Durante el proceso de votación, para la atención de las personas que presentan discapacidad visual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Instrucciones concretas

- No se le debe halar de la ropa o el brazo.
- Se le orientará usando expresiones como: “Al frente suyo” o “a su izquierda”.
- Si pide ayuda para movilizarse, el funcionario puede dejar que la PcD le ponga su mano sobre su hombro o brazo.
- Entréguele, al finalizar, un informe verbal del resultado del proceso.

Discapacidad auditiva

En esta categoría, se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por lo tanto, en la comunicación oral.

Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia, esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Resolución 113 de 2020 del Ministerio de la Protección Social y ACNUR, 2011).

Para la atención de personas con discapacidad auditiva, primero se debe identificar cómo se comunica este ciudadano (recuerde las personas sordas se caracterizan por ser diversas desde el plano sociolingüístico). Luego, diríjase a ellas de la siguiente forma:

Si la persona sorda hace uso de la Lengua de Señas Colombiana o L.S.C:

- Diríjase a la persona sorda, no al intérprete.
- Asegúrese que el intérprete esté calificado.
- Si no se cuenta con intérprete, puede consultar la aplicación Centro de Relevo del Ministerio de Tecnologías y de la Información y las Comunicaciones.

Si la persona sorda, se comunica a través del español oral:

- Háblele, mirándolo a los ojos, vocalice y sea claro.
- Mantenga su tono de la voz habitual.
- Evite cubrirse el rostro con objetos, especialmente la boca.

Si la persona sorda, es usuaria del español escrito:

- Escribale frases cortas y sencillas con letra clara.
- Procure no usar tecnicismos manteniendo un lenguaje claro y sencillo.

Si la persona usa códigos caseros, es decir es semilingüe:

- Utilice descripciones visogestuales para comunicarse con la persona sorda.
- Trate de que la comunicación sea más descriptiva, indicando a la persona, si puede traer a un familiar/acudiente oyente para facilitar la comunicación.

Discapacidad física

Esta resulta de la interacción de las personas que presentan de forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal con su entorno.

Las personas pueden presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. Para mayor independencia y autonomía pueden requerir productos de apoyo como prótesis, ortesis, caminadores, silla de ruedas, bastones o muletas, entre otros.

Durante la atención a personas con discapacidad física, incluidas las personas de talla baja, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Busque la forma para que quede ubicado a una altura adecuada para hablar y tratar al ciudadano.

No toque sus elementos de ayuda (muletas, caminador, bastón) ni lo separe de estos.

En caso de tener que cargar la silla con ruedas, debe ser realizada mínimo por dos personas y en la forma en que el ciudadano con discapacidad lo indique.

Discapacidad intelectual

Esta resulta de la interacción de las personas con deficiencias en las capacidades mentales generales como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la

experiencia con su entorno. Pueden presentar limitaciones en el funcionamiento personal, en el desempeño social, comunicativo, el desempeño de los roles, tareas y responsabilidad en uno o más aspectos de la vida cotidiana.

Para mayor independencia y participación social pueden requerir programas educativos o formativos con adaptaciones, desarrollo de estrategias o sistemas de apoyos que faciliten la comprensión, el aprendizaje, la interacción con el entorno, la toma de decisiones y la participación social.

Durante el proceso de votación tenga en cuenta lo siguiente para la atención de personas con discapacidad intelectual:

- Diríjase directamente a la persona con discapacidad y no a su acompañante.
- Utilice un lenguaje claro y mensajes cortos y concretos.
- Escuche todo el mensaje del ciudadano antes de responder y dé tiempo para aclarar dudas.
- Entréguele al finalizar, un informe verbal del resultado del proceso.

Discapacidad psicosocial o mental

Esta resulta de la interacción de personas con alteración del pensamiento, las percepciones, las emociones, el humor, el comportamiento con su entorno. Pueden presentar limitaciones en el desenvolvimiento social, laboral, familiar y personal. Los límites a la conducta y al comportamiento humano que impone la sociedad marginan, estigmatizan e imponen barreras actitudinales que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

Para mayor independencia y participación social pueden requerir sistemas de apoyo y acompañamiento que incluyen atención en salud especializada que garanticen su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, políticas, laborales y productivas.

Durante la atención a las personas con discapacidad psicosocial o mental tenga en cuenta lo siguiente:

- Use un lenguaje claro.
- Dele tiempo para aclarar dudas y tenga en cuenta las opiniones y sentimientos expresados por el ciudadano.
- Evite entrar en controversias o discusiones que puedan generar malestar en el ciudadano.
- Confirme que la información brindada fue comprendida.

Sordoceguera

Esta resulta de la interacción de personas que presentan deficiencia visual y auditiva con su entorno. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Pueden presentar limitaciones en la comunicación, orientación, movilidad y acceso a la información. Para mayor independencia y participación social las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

Durante la votación tenga en cuenta lo siguiente:

- Ubíquese en su campo visual.
- Determine el método de comunicación que usa (señas en mano, línea braille) atendiendo las recomendaciones del acompañante.
- Diríjase, al hablar o dar instrucciones, a la persona con discapacidad directamente.

Discapacidad múltiple

Esta resulta de la interacción de las personas con dos o más deficiencias asociadas (visual, auditiva, física, sordoceguera, cognitiva o intelectual, psicosocial o mental) con su entorno. Las personas pueden presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas dificultades que afectan el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje. Para mayor independencia y participación social pueden requerir sistemas de apoyo y acompañamiento que faciliten la comprensión, la interacción con el entorno y participación social.

Finalmente, para atender a un ciudadano con discapacidad múltiple tenga en cuenta todas las pautas y protocolos de atención explicados anteriormente y aplique los que se encuentran asociados.

Actores del proceso electoral que la PcD encontrará en el puesto de votación:

Funcionarios de la RNEC

Además de dar cumplimiento a los diferentes actos administrativos emitidos por la Registraduría Delegada en lo Electoral y sus dos direcciones en materia de accesibilidad a los puestos de votación y las solicitudes de adecuación de estos, los funcionarios de la RNEC deberán aplicar las pautas de atención explicadas anteriormente y aplique los que se encuentren asociados, así como socializar con los diferentes actores del proceso el presente protocolo.

Siempre ejerza su labor teniendo en cuenta los enfoques interseccionales, de género y diferencial.

Jurados de votación

Los jurados de votación deberán realizar las acciones atinentes a la garantía de los derechos de las PcD de conformidad con lo expuesto en el presente protocolo durante el ejercicio de sus funciones. Cualquier novedad con respecto al trato que se debe dar a las PcD deberá ser reportado a las autoridades correspondientes.

Siempre ejerza su labor teniendo en cuenta los enfoques interseccionales, de género y diferencial.

Miembros de la Fuerza Pública

Los miembros de la Fuerza Pública deberán acatar lo dispuesto en el presente protocolo y dar prioridad para el ingreso a las PcD tanto en el ingreso al puesto de votación como al momento de ejercer el derecho al voto, así como permitir el ingreso de los perros guía.

Siempre ejerza su labor teniendo en cuenta los enfoques interseccionales, de género y diferencial.

Testigos electorales

Los testigos electorales podrán contribuir al cumplimiento del presente protocolo y reportar cualquier novedad relacionada con el incumplimiento de las directrices señaladas ante las autoridades correspondientes.

Mesa de Justicia

En cada puesto de votación existe una mesa compuesta por integrantes de la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del pueblo ante quienes puede acudir todo ciudadano para presentar denuncia de violencia política por razón de género o cualquier tipo de discriminación ocurrida en la jornada electoral o algún caso de presuntos delitos electorales.

Nota. Es importante que las personas con discapacidad conozcan que tienen dos correos electrónicos como apoyo en la jornada electoral: denunciasuriel@mininterior.gov.co y atencionalciudadano@cne.gov.co.